



para que, oyendo al Señor Samuñuel, se procurase venir á un acuerdo sin llegar á un litigio, que siempre sería lamentable.

El Señor García y García opina que no hay derecho á exigir al Señor Samuñuel esa obligación; y aun cuando fuera discutible, está por la transacción.

Rectifican los citados Señores. El Señor Escribano cree que lo más honroso es sostener el acuerdo, á no ser que el Señor Samuñuel propusiera algo concreto; pero, de todos modos le parece debe pasarse el escrito á la Comisión.

El Señor Alcalde, haciéndose cargo de lo expuesto, dice que no se trata del acuerdo tomado, en el que se declaró que el Ayuntamiento tiene derecho á exigir al Señor Samuñuel el pago de decoraciones, sino de la proposición que éste hace de transacción, como las que otros han hecho, por ejemplo, el Señor Llorca, en sesiones anteriores; Don Manuel Crespo, antes, habiendo acogido ambas instancias y pasándolas á la Comisión correspondiente, no teniendo por consiguiente nada de extraño dicho escrito del Señor Samuñuel, del que podría resultar algo práctico, respetándose, entre tanto, el acuerdo tomado que es firme.

Entró el Señor Burgarolas.

Los Señores Escribano y García, al rectificar, parecen que volvían sobre la cuestión ya ventilada en el acuerdo anterior, por lo que el Señor Alcalde les llamó la atención de que el Señor Samuñuel es el que pide conciliación y procede á sí se.

El Señor Urbán García nota que suele tratarse de trans-

